

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 12 de marzo del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2024-MDUA/C, de fecha 11 de marzo del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD AUTORIZAR la adhesión de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE así como otorgar la disponibilidad presupuestal para los aportes a la Mancomunidad Municipal de los Ríos Apurímac y Ene - AMUVRAE, conforme a las normas actualizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme lo señala el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento para la Constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la Ordenanza Municipal aprueba la constitución de la Mancomunidad Municipal, con la ratificación del contenido del Acta de Constitución, su Estatuto (...);

Que, así mismo el Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal en el Artículo 15 establece el procedimiento a seguir cuando una municipalidad desea adherirse a una mancomunidad ya constituida, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Petición de la municipalidad suscrita por el alcalde, acompañando el informe técnico que expresa la viabilidad para la adhesión a la mancomunidad.
- Aprobación de la adhesión por el consejo directivo y la modificación del plan operativo institucional, según corresponda.
- Modificación del presupuesto institucional de la mancomunidad municipal, que incluye el aporte de la municipalidad que se adhiere.
- Ratificación de adhesión, el objeto y la delegación de competencias y funciones mediante ordenanza municipal de la municipalidad que se adhiere.
- Transferencia financiera aprobada por acuerdo de concejo municipal, por la municipalidad que se adhiere.
- Otros requisitos establecidos en el estatuto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 006-2024-AMUVRAE/HPT-P, de fecha 24 de enero del 2024, el señor C.P.C Hernán Palacios Tinoco, presidente de la Mancomunidad de AMUVRAE, invita adherirse a la Mancomunidad de AMUVRAE, conforme al artículo vigésimo segundo del estatuto del AMUVRAE;

Que, mediante Informe N° 170-2024-MDUA-OGPP-CPPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien concluye para la adhesión a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE es el Concejo Municipal quien autoriza la transferencia por el concepto de aporte para el año fiscal 2024, por lo que el monto a transferir sería de s/9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), el cual constaría desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre, por lo que se remite para su aprobación por el Concejo Municipal y aprobación bajo acto resolutivo y posterior ejecución de la misma;

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la adhesión de la **Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a la Mancomunidad Municipal AMUVRAE**, con la finalidad de alcanza objetivos comunes, conforme a las normas actualizadas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia por concepto de aporte económico por la suma de S/9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles) desde abril a diciembre como aporte mensual correspondiente al año fiscal de 2024 a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, dicho pago será efectivizado conforme a lo programado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que debe cubrir el 100 % de la transferencia anual.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Mancomunidad Municipal – AMUVRAE, Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y presupuesto y Unidad de Tesorería, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

SEM/H/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sede Excmo. Wamanga Huayana
ALCALDE